

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Negociado de Urbanización

### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de julio del presente año, al examinar el expediente promovido por don Carlos Anabitarte Romero, como Presidente de la Junta de Compensación del Sector de la Prosperidad, Zona del Canalillo, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

"Que se invite a los propietarios afectados por la Junta de Compensación del Sector de la Prosperidad, Zona del Canalillo, para que se incorporen a la citada Junta de Compensación en el plazo de un mes, desde que sean requeridos para ello, conforme preceptúa el artículo 125 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 8 de septiembre de 1969. — El Secretario general y del Consejo, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—80.318)

### EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública, por medio del presente, la notificación al operario de Limpiezas don Jesús Lara Olleros, cuyo último domicilio conocido fué en carretera de Toledo, 58, de esta capital, que a continuación se transcribe:

"De conformidad con las normas vigentes (artículo 119 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), y a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, vengo en formular los cargos siguientes:

Unico. Según apreciación conjunta de las actuaciones, haber faltado al trabajo desde el 1.º de junio último hasta la fecha, pudiendo constituir una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio de acuerdo con el artículo 102, 1, tercero, del Reglamento de Funcionarios."

Lo que se pone en su conocimiento, advirtiéndole que de no estar de acuerdo con el cargo que se le imputa podrá for-

mular las alegaciones que crea pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que se publique esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que en el mismo plazo podrá proponer cuantas pruebas estime oportunas; y que la contestación al pliego de cargos y proposición de prueba (caso de que se formulen) deberán dirigirse, personalmente o por correo, al Secretario del expediente (Sección de Gobierno interior y Personal).

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1969. — El Instructor, Manuel Nieto. (O.—80.319)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegación Provincial de Madrid

##### Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 26E-487.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de El Molar, esquina a la de Olite, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. J. Llorente, 10IE-215, a la Subestación de Olite.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.526) (O.—80.243)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 21IE-102.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Ceuta, núms. 4 y 6, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada con tres cables, uno de Bravo Murillo, 10IE-36, otro de Ceuta, 21IE-51 y otro de Cine, 21IE-8.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.488) (O.—80.205)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 21IE-103.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle del General Yagüe, núm. 62, compuesta por dos transformadores de 150

KVA. cada uno a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 26E-146, Lérida, a 21IE-8, Cine.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.489) (O.—80.206)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, Sección de Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita: 21IE-104.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Manuela Mínguez, esquina a la de Fermín Izquierdo, compuesta por dos transformadores de 400 y 250 KVA., respectivamente, a 20.000/380-220/220-127 voltios, alimentada con un cable desde la A. Lanzuela, 26-21IE-74, y preparada otra salida de cable.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—5.490) (O.—80.207)

## Ministerio de Obras Públicas

## Comisaría de Aguas del Tajo

## Expediente de expropiación con motivo de las obras de la Presa de El Atazar

## TERMINO MUNICIPAL DE CERVERA DE BUITRAGO

## E D I C T O

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el "Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid", aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 26 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cervera de Buitrago.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Périto y Notario.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE EL ATAZAR

## TERMINO MUNICIPAL DE CERVERA DE BUITRAGO

Expediente	N.º finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
133-1	45	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,0520	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª y erial a pastos única.
133-1	78	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,0523	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-1	83	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,0766	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-1	114	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,3285	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª y erial a pastos única.
133-1	135	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,0287	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-1	517	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,0303	Recombo de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-1	534	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,2100	El Molino	Cereal secano 2.ª
133-1	725	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,1088	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª y erial a pastos única.
133-1	763	Julio Acevedo Martín y hermanos	0,1728	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª
133-2	47	Fermina Benito Nogal	0,0396	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-2	146	Fermina Benito Nogal	0,0746	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-2	178	Fermina Benito Nogal	0,0715	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-2	394	Fermina Benito Nogal	0,0600	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-2	404	Fermina Benito Nogal	0,0394	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-3	17	Celestino Benito Sanz	0,0476	El Harapón	Cereal secano 3.ª
133-3	29-b	Celestino Benito Sanz	0,0763	El Harapón	Cereal secano 3.ª y erial a pastos única.
133-3	37	Celestino Benito Sanz	0,1207	La Quejigosa	Erial a pastos única.
133-3	448	Celestino Benito Sanz	0,1297	Las Tejoneras	Erial a pastos única.
133-3	506	Celestino Benito Sanz	0,0690	Recombo de Casasola	Erial a pastos única.
133-3	761	Celestino Benito Sanz	0,1141	Val de las Cabras	Erial a pastos única.
133-4	390-A	Inés Benito Sanz	0,0291	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-4	470	Inés Benito Sanz	0,0685	Las Tejoneras	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-5	87-b	Mercedes Benito Sanz	0,0489	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-5	231-1	Mercedes Benito Sanz	0,0698	La Cuesta del Quemao	Monte bajo única.
133-5	450	Mercedes Benito Sanz	0,0555	Las Tejoneras	Erial a pastos única.
133-5	718	Mercedes Benito Sanz	0,0572	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª
133-6	147	Mercedes Benito Sanz y hermanos	0,0624	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-7	16	Pedro Benito Sanz	0,0476	El Harapón	Cereal secano 3.ª
133-7	31-a	Pedro Benito Sanz	0,1320	El Harapón	Cereal secano 3.ª, monte bajo única y erial a pastos única.
133-7	32	Pedro Benito Sanz	0,0552	El Harapón	Cereal secano 3.ª
133-7	469	Pedro Benito Sanz	0,0685	La Peña	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-7	760	Pedro Benito Sanz	0,1141	Val de las Cabras	Erial a pastos única.
133-8	211	Capellanía de Animas	1,1078	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-9	55	Victoriano García Acevedo	0,0666	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-9	116	Victoriano García Acevedo	0,1103	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-9	224	Victoriano García Acevedo	0,1117	La Cuesta del Quemao	Cereal secano 3.ª
133-9	343	Victoriano García Acevedo	0,4432	El Congosto	Erial a pastos única.
133-9	361	Victoriano García Acevedo	0,0467	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-9	380	Victoriano García Acevedo	0,1433	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-9	434	Victoriano García Acevedo	0,0808	Las Tejoneras	Cereal secano 3.ª y erial a pastos única.
133-9	675-2	Victoriano García Acevedo	0,0853	La Huerta del Molino	Prado secano 2.ª
133-9	683	Victoriano García Acevedo	0,0352	La Huerta del Molino	Prado secano 2.ª
133-10	354	Saturio García Arias y hermanos	0,0281	El Congosto	Monte bajo única.
133-10	381	Saturio García Arias y hermanos	0,0671	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-11	13	Fidel García Fernández	0,0818	El Harapón	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-11	43	Fidel García Fernández	0,0504	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-11	175	Fidel García Fernández	0,0094	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-11	249	Fidel García Fernández	0,0286	Las Praderas	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-11	258-1	Fidel García Fernández	0,1000	Los Hundidos	Improductivo.
133-11	353	Fidel García Fernández	0,0281	El Congosto	Monte bajo única.
133-11	382	Fidel García Fernández	0,0593	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-11	384	Fidel García Fernández	0,0642	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-11	439	Fidel García Fernández	0,2862	Las Tejoneras	Monte bajo única.
133-11	493	Fidel García Fernández	0,0625	Casasola	Cereal secano 2.ª
133-11	720	Fidel García Fernández	0,1272	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª y erial a pastos única.
133-12	250	Melitina García Fernández	0,0286	Las Praderas	Cereal secano 3.ª
133-13	96-2	Encarnación García García	0,0640	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-13	133	Encarnación García García	0,0609	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-13	231-2	Encarnación García García	0,0402	La Cuesta del Quemao	Monte bajo única.
133-13	408-2	Encarnación García García	0,0460	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-13	472	Encarnación García García	0,1069	La Peña	Cereal secano 3.ª y erial a pastos única.
133-13	483-2	Encarnación García García	0,0446	El Canalizo	Cereal secano 3.ª
133-14	482	Josefa García García	0,0486	El Canalizo	Cereal secano 3.ª
133-15	483-1	Manuela García García	0,0446	El Canalizo	Cereal secano 3.ª
133-16	60-b	Melchor García García	0,0508	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-16	66	Melchor García García	0,1559	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-16	111	Melchor García García	0,2074	La Quejigosa	Erial a pastos única.
133-16	144	Melchor García García	0,6033	La Quejigosa	Monte bajo única.
133-16	232	Melchor García García	0,0260	La Cuesta del Quemao	Monte bajo única.
133-16	412	Melchor García García	0,0451	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-16	461	Melchor García García	0,2428	La Peña	Cereal secano 3.ª

Expediente	N.º finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
133-16	465	Melchor García García	0,2829	La Peña	Cereal seco 3.ª
133-16	500	Melchor García García	0,1593	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª y erial a pastos única.
133-16	169	Melchor García García	0,0386	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-17	173	Paula García García	0,0451	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-17	262	Paula García García	0,2248	Los Hundidos	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-17	410	Paula García García	0,0731	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-17	715-a	Paula García García	0,0236	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-18	408-1	Ramón García García	0,0460	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-18	464	Ramón García García	0,2632	La Peña	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-19	82	Víctor García García	0,0317	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-19	122-A	Víctor García García	0,0527	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-19	498-a	Víctor García García	0,0326	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-20	1-a	Emilio García Gómez	0,2404	El Harapón	Cereal seco 3.ª, improductivo y monte bajo única.
133-20	52	Emilio García Gómez	0,2777	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-20	364	Emilio García Gómez	0,1200	El Congosto	Cereal seco 2.ª y monte bajo única.
133-20	402	Emilio García Gómez	0,0394	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-20	414	Emilio García Gómez	0,1393	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-20	420 (1)	Emilio García Gómez	0,0442	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-20	485	Emilio García Gómez	0,1350	El Canalizo	Cereal seco 3.ª
133-21	119	Ángel García Martín	0,1530	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-21	177	Ángel García Martín	0,1336	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-21	411	Ángel García Martín	0,0832	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-21	427	Ángel García Martín	0,2020	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-21	492	Ángel García Martín	0,2040	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-21	516	Ángel García Martín	0,0844	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-21	537	Ángel García Martín	0,0264	Casasola	Cereal seco 3.ª
133-21	716-a	Ángel García Martín	0,0709	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-21	771	Ángel García Martín	0,1892	Recombo de Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-22	69-b	Bienvenido García Nogal	0,0333	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-22	115-b	Bienvenido García Nogal	0,1950	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-22	540	Bienvenido García Nogal	0,0778	Casasola	Cereal seco 2.ª y erial a pastos única.
133-22	710	Bienvenido García Nogal	0,0530	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-23	2	Dionisio García Nogal	0,0421	El Harapón	Monte bajo única y erial a pastos única.
133-23	35	Dionisio García Nogal	0,1752	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-23	46	Dionisio García Nogal	0,2158	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-23	85	Dionisio García Nogal	0,0611	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-23	229	Dionisio García Nogal	0,1069	La Cuesta del Quemao	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-23	413-A	Dionisio García Nogal	0,1132	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-23	413-B	Dionisio García Nogal	0,0225	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-23	708	Dionisio García Nogal	0,0876	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-23	729	Dionisio García Nogal	0,0911	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-24	60-a	Elisa García Nogal	0,0422	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-25	69-a	Florentino García Nogal	0,0364	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-25	456	Florentino García Nogal	0,4557	La Peña	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-25	499	Florentino García Nogal	0,0889	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-25	514	Florentino García Nogal	0,0906	Recombo de Casasola	Erial a pastos única.
133-25	535	Florentino García Nogal	0,0999	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-26	61	Iluminada García Nogal	0,0666	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-26	530	Iluminada García Nogal	0,0337	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-26	709	Iluminada García Nogal	0,0677	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-27	77	Juana García Nogal	0,0729	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-28	393	Marcelina García Nogal	0,0808	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-28	533	Marcelina García Nogal	0,0493	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-29	431-a	Marcos García Nogal	0,0278	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-30	131	Rosa García Nogal y hermanos	0,1324	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-30	228	Rosa García Nogal y hermanos	0,0885	La Cuesta del Quemao	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-30	253	Rosa García Nogal y hermanos	0,1195	Las Praderas	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-30	374-B	Rosa García Nogal y hermanos	0,0785	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-31	59	Faustino García Parra	0,0320	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-31	92	Faustino García Parra	0,0273	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-31	318-1	Faustino García Parra	0,1857	Las Praderas	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-31	373	Faustino García Parra	0,1479	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-31	389	Faustino García Parra	0,0302	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-31	391	Faustino García Parra	0,0347	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-31	418	Faustino García Parra	0,0335	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-31	421	Faustino García Parra	0,0328	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-31	504	Faustino García Parra	0,0724	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-31	670	Faustino García Parra	0,0810	Casasola	Cereal seco 2.ª y erial a pastos única.
133-32	63-b	Feliciano García Parra	0,0416	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-32	156	Feliciano García Parra	0,0184	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-32	758	Feliciano García Parra	0,1364	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-33	127-B	Pedro García Parra	0,0171	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-33	435	Pedro García Parra	0,2464	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-34	22	Cirilo García Sanz	0,1915	El Harapón	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-34	74	Cirilo García Sanz	0,2963	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-34	143	Cirilo García Sanz	0,6033	La Quejigosa	Monte bajo única.
133-34	357	Cirilo García Sanz	0,3372	El Congosto	Monte bajo única.
133-34	405	Cirilo García Sanz	0,0239	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-34	463	Cirilo García Sanz	0,2800	La Peña	Cereal seco 3.ª
133-34	467 (2)	Cirilo García Sanz	0,1115	La Peña	Cereal seco 3.ª
133-34	528-1	Cirilo García Sanz	0,1115	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-35	19	Gonzalo García Sanz	0,0548	El Harapón	Erial pastos única.
133-35	25	Gonzalo García Sanz	0,0960	El Harapón	Cereal seco 3.ª
133-35	117	Gonzalo García Sanz	0,0853	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-35	233	Gonzalo García Sanz	0,0787	La Cuesta del Quemao	Monte bajo única.
133-35	363	Gonzalo García Sanz	0,1298	El Congosto	Cereal seco 3.ª
133-35	377	Gonzalo García Sanz	0,0366	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-35	684	Gonzalo García Sanz	0,0342	Entrecaz	Cereal seco 2.ª
133-35	677	Gonzalo García Sanz	0,0961	Huerta del Molino	Prado seco 2.ª
133-35	717	Gonzalo García Sanz	0,0825	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-35	757	Gonzalo García Sanz	0,3209	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-36	492	Ángel López García	0,1276	Reajo de Casasola	Cereal seco 3.ª y erial a pastos única.
133-37	151	Ángel López García y hermanos	0,5656	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª, monte bajo única e improductivo.
133-37	446	Ángel López García y hermanos	0,0523	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-37	699	Ángel López García y hermanos	0,3349	La Presilla	Cereal seco 2.ª
133-38	265	Dominga López García	0,1230	Los Hundidos	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-38	714	Dominga López García	0,1247	La Presilla	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-38	769	Dominga López García	0,1531	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-39	711	Ricardo López García	0,0353	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-40	34	Luis López López	0,1256	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.



Expediente	N.º finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
133-41	560	Benito Martín García	0,2098	Casasola	Cereal secano 2.ª
133-42	86-b	Matías Martín García y hermanos	0,0256	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-42	124	Matías Martín García y hermanos	0,0170	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-42	125	Matías Martín García y hermanos	0,0216	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-42	256	Matías Martín García y hermanos	0,3319	Las Praderas	Monte bajo única.
133-42	445	Matías Martín García y hermanos	0,0668	Las Tejoneras	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-42	531	Matías Martín García y hermanos	0,0823	Casasola	Cereal secano 2.ª
133-42	737	Matías Martín García y hermanos	0,1825	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª
133-43	487	Vicenta Martín Martín	0,0650	El Canalizo	Cereal secano 3.ª
133-44	162	Félix Martín Nogal	0,1125	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-44	230	Félix Martín Nogal	0,0974	La Cuesta del Quemao	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-44	244	Félix Martín Nogal	0,0842	Las Praderas	Cereal secano 3.ª
133-44	436 (1)	Félix Martín Nogal	0,1390	Las Tejoneras	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-44	736	Félix Martín Nogal	0,2357	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-45	259	Emilia Martín Parra	0,0873	Los Hundidos	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-45	345	Emilia Martín Parra	0,0525	El Congosto	Monte bajo única.
133-45	462 (2)	Emilia Martín Parra	0,1550	La Peña	Cereal secano 3.ª
133-45	704-2	Emilia Martín Parra	0,0607	La Presilla	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-46	179	Felisa Martín Parra	0,0416	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-46	349	Felisa Martín Parra	0,0534	El Congosto	Monte bajo única.
133-46	503	Felisa Martín Parra	0,0600	Recombo de Casasola	Cereal secano 2.ª y erial a pastos única.
133-46	704 (1)	Felisa Martín Parra	0,0607	La Presilla	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-47	21-c	Gregorio Martín Parra	0,0146	El Harapón	Cereal secano 3.ª
133-47	31-b (1)	Gregorio Martín Parra	0,0660	El Harapón	Cereal secano 3.ª, monte bajo única y erial a pastos única.
133-47	53	Gregorio Martín Parra	0,0754	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-47	71	Gregorio Martín Parra	0,1564	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª y erial pastos única.
133-47	372	Gregorio Martín Parra	0,0476	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-47	416	Gregorio Martín Parra	0,0246	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-47	486	Gregorio Martín Parra	0,0702	El Canalizo	Cereal secano 3.ª
133-47	508	Gregorio Martín Parra	0,0418	Recombo de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-47	528-2	Gregorio Martín Parra	0,0565	Recombo de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-48	754	María Nogal Acevedo	0,0727	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª y erial pastos única.
133-49	122-B	Justino Nogal Benito	0,0187	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-49	378	Justino Nogal Benito	0,0468	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-50	403	Gloria Nogal García	0,0394	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-50	137	Gloria Nogal García	0,0592	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-50	234	Gloria Nogal García	0,1498	La Cuesta del Quemao	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-50	505	Gloria Nogal García	0,2089	Recombo de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-50	687	Gloria Nogal García	0,1292	Casasola	Cereal secano 2.ª y erial pastos única.
133-51	115-a	Gloria Nogal García y hermanos	0,2113	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-51	139	Gloria Nogal García y hermanos	0,0368	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-51	367	Gloria Nogal García y hermanos	0,1070	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-52	441-a	Pío Nogal García	0,0825	Las Tejoneras	Monte bajo única.
133-52	476	Pío Nogal García	0,1556	El Canalizo	Cereal secano 3.ª
133-52	478	Pío Nogal García	0,3330	La Peña	Cereal secano 3.ª
133-52	511	Pío Nogal García	0,0831	Recombo de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-52	688-2	Pío Nogal García	0,1320	Entrecaz de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-52	689	Pío Nogal García	0,4237	Entrecaz de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-52	703	Pío Nogal García	0,1534	La Presilla	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-53	10	Cándido Nogal Gómez	0,0819	El Harapón	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-53	254	Cándido Nogal Gómez	0,0994	Las Praderas	Cereal secano 3.ª
133-54	14	Leonor Nogal Gómez	0,0818	El Harapón	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-54	674	Leonor Nogal Gómez	0,0367	Entrecaz	Prado secano 2.ª
133-54	686	Leonor Nogal Gómez	0,0376	Entrecaz	Prado secano 2.ª
133-55	11	Manuela Nogal Gómez	0,0819	El Harapón	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-55	12	Manuela Nogal Gómez	0,0819	El Harapón	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-55	160	Manuela Nogal Gómez	0,0255	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-55	398	Manuela Nogal Gómez	0,2885	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-55	422	Manuela Nogal Gómez	0,0354	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-55	721	Manuela Nogal Gómez	0,1139	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª
133-56	30	Teodoro Nogal Gómez	0,1344	El Harapón	Cereal secano 3.ª y erial pastos única.
133-56	237	Teodoro Nogal Gómez	0,2233	La Cuesta del Quemao	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-56	350	Teodoro Nogal Gómez	0,1200	El Congosto	Monte bajo única.
133-57	243	Alejandro Nogal Nogal	0,0640	Las Praderas	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-57	722	Alejandro Nogal Nogal	0,1155	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª
133-58	54-1	Alfonso Nogal Nogal	0,0520	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-58	395	Alfonso Nogal Nogal	0,1130	El Congosto	Cereal secano 2.ª
133-59	15-b	Alfonso Nogal Nogal y hermanos	0,0464	El Harapón	Erial pastos única.
133-59	44	Alfonso Nogal Nogal y hermanos	0,0529	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-59	54-2	Alfonso Nogal Nogal y hermanos	0,0520	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-59	121	Alfonso Nogal Nogal y hermanos	0,1509	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-59	501	Alfonso Nogal Nogal y hermanos	0,0583	Recombo de Casasola	Cereal secano 2.ª
133-60	18	Florentino Nogal Nogal	0,0571	El Harapón	Erial pastos única.
133-60	356	Florentino Nogal Nogal	0,0644	El Congosto	Monte bajo única.
133-61	164-1	Irene Nogal Nogal	0,0358	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-61	426	Irene Nogal Nogal	0,2693	El Congosto	Cereal secano 2.ª y monte bajo única.
133-62	755	Isidro Nogal Nogal	0,0282	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª y erial pastos única.
133-62	756	Isidro Nogal Nogal	0,0532	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª y erial pastos única.
133-63	164-2	Pedro Nogal Nogal	0,0358	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-64	24	Ricardo Nogal Nogal	0,0385	El Harapón	Cereal secano 3.ª
133-64	352	Ricardo Nogal Nogal	0,0461	El Congosto	Cereal secano 3.ª
133-65	48-2	Bernardina Nogal Parra	0,2631	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª y erial pastos única.
133-66	91	Juan Nogal Parra	0,0304	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-66	318-3	Juan Nogal Parra	0,1857	Las Praderas	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-66	523	Juan Nogal Parra	0,0368	Casasola	Cereal secano 2.ª
133-66	712-a	Juan Nogal Parra	0,0424	Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª e improductivo.
133-66	775-1	Juan Nogal Parra	0,1143	Recombo de Val de las Cabras	Erial pastos única e improductivo.
133-67	48-1	Juliana Nogal Parra	0,2631	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª y erial pastos única.
133-67	57	Juliana Nogal Parra	0,0408	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-67	95-2	Juliana Nogal Parra	0,0275	La Quejigosa	Cereal secano 3.ª
133-67	321-1	Juliana Nogal Parra	0,1894	Las Praderas	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-67	430	Juliana Nogal Parra	0,0226	Las Tejoneras	Cereal secano 3.ª
133-67	525	Juliana Nogal Parra	0,0835	Casasola	Cereal secano 2.ª
133-67	775-2	Juliana Nogal Parra	0,1143	Recombo de Val de las Cabras	Erial pastos única e improductivos.
133-67	780-2	Juliana Nogal Parra	0,0861	El Corral de Val de las Cabras	Cereal secano 3.ª
133-68	167	Luis Nogal Parra	0,0124	La Quejigosa	Cereal secano 2.ª
133-68	226	Luis Nogal Parra	0,0395	La Cuesta del Quemao	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-68	318-2	Luis Nogal Parra	0,1857	Las Praderas	Cereal secano 3.ª y monte bajo única.
133-68	368	Luis Nogal Parra	0,0936	El Congosto	Cereal secano 2.ª

Expediente	N.º finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
133-91	467(1)a	Alejandra Rubio Arévalo	0,0918	La Peña	Cereal seco 3.ª
133-92	438	Hilaria Santamaría García	0,1041	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-92	447	Hilaria Santamaría García	0,0786	Las Tejoneras	Erial pastos única.
133-92	459	Hilaria Santamaría García	0,0619	La Peña	Cereal seco 3.ª
133-92	477	Hilaria Santamaría García	0,1298	El Canalizo	Cereal seco 3.ª
133-92	479	Hilaria Santamaría García	0,1743	La Peña	Cereal seco 3.ª
133-93	715	Benito Santamaría López	0,0922	La Presilla	Cereal seco 3.ª e improductivo
133-93	768	Benito Santamaría López	0,1368	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-94	449	Dionisia Santamaría López	0,0910	Las Tejoneras	Erial pastos única.
133-94	713	Dionisia Santamaría López	0,0464	La Presilla	Cereal seco 3.ª e improductivo
133-94	716	Dionisia Santamaría López	0,3101	La Presilla	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-94	767	Dionisia Santamaría López	0,2808	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-95	63-a	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,0494	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-95	93	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,0265	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-95	101	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,0320	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-95	258-2	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,1968	Los Hundidos	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-95	260	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,1829	Los Hundidos	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-95	347	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,0532	El Congosto	Monte bajo única.
133-95	429	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,0279	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-95	433	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,0431	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-95	437	Domingo Santamaría Sanz y hermanos	0,0896	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-96	383	Angelita Sanz Fernández	0,0384	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-97	80	Estefanía Sanz García	0,0369	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-97	362	Estefanía Sanz García	0,0585	El Congosto	Monte bajo única.
133-98	27-b	Eugenia Sanz García	0,1948	El Harapón	Cereal seco 3.ª
133-98	87-a	Eugenia Sanz García	0,0321	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-99	27-a	Martina Sanz García	0,1948	El Harapón	Cereal seco 3.ª
133-99	118-1	Martina Sanz García	0,0712	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-99	370	Martina Sanz García	0,0542	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-100	148	Melchora Sanz García	0,0177	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-100	678	Melchora Sanz García	0,1023	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-100	762	Melchora Sanz García	0,2147	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-101	1-b	Natalia Sanz García	0,1071	El Harapón	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-101	27-a	Natalia Sanz García	0,1948	El Harapón	Cereal seco 3.ª
133-101	31-b(2)	Natalia Sanz García	0,0660	El Harapón	Cereal seco 3.ª, monte bajo única y erial pastos única.
133-101	118-2	Natalia Sanz García	0,0712	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-101	436 (2)	Natalia Sanz García	0,2233	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-102	79-a-2	Natividad Sanz García	0,0162	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-102	136-2	Natividad Sanz García	0,0184	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-102	346-1	Natividad Sanz García	0,0304	El Congosto	Monte bajo única.
133-102	348-1	Natividad Sanz García	0,0426	El Congosto	Monte bajo única.
133-102	358-1	Natividad Sanz García	0,0251	El Congosto	Erial pastos única.
133-102	419-2	Natividad Sanz García	0,0151	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-102	423-2	Natividad Sanz García	0,0132	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-102	425-2	Natividad Sanz García	0,0524	El Congosto	Cereal seco 2.ª y monte bajo única.
133-102	441-2	Natividad Sanz García	0,0825	Las Tejoneras	Monte bajo única.
133-102	451-2	Natividad Sanz García	0,0699	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-102	490-2	Natividad Sanz García	0,0662	Reajo de Casasola	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-102	507-1	Natividad Sanz García	0,0634	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-102	512-1	Natividad Sanz García	0,0114	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-102	680-2	Natividad Sanz García	0,0396	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-102	704-b	Natividad Sanz García	0,0135	La Presilla	Cereal seco 3.ª
133-102	742-1	Natividad Sanz García	0,0271	La Presilla	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-102	728-1	Natividad Sanz García	0,0786	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-103	21-a	Rosa Sanz García	0,0146	El Harapón	Cereal seco 3.ª
133-103	86-a	Rosa Sanz García	0,0381	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-103	369	Rosa Sanz García	0,0297	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-103	415	Rosa Sanz García	0,0251	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-104	21-b	Teodora Sanz García	0,0146	El Harapón	Cereal seco 3.ª
133-104	126	Teodora Sanz García	0,0169	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-104	541	Teodora Sanz García	0,0790	Casasola	Cereal seco 2.ª y erial pastos única.
133-105	79-a-1	Irene Sanz Martín	0,0162	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-105	136-1	Irene Sanz Martín	0,0184	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-105	346-2	Irene Sanz Martín	0,0304	El Congosto	Monte bajo única.
133-105	348-2	Irene Sanz Martín	0,0426	El Congosto	Monte bajo única.
133-105	358-2	Irene Sanz Martín	0,0251	El Congosto	Erial pastos única.
133-105	419-1	Irene Sanz Martín	0,0151	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-105	423-1	Irene Sanz Martín	0,0132	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-105	425-1	Irene Sanz Martín	0,0524	El Congosto	Cereal seco 2.ª y monte bajo única.
133-105	441-1	Irene Sanz Martín	0,0825	Las Tejoneras	Monte bajo única.
133-105	451-1	Irene Sanz Martín	0,0699	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-105	490-1	Irene Sanz Martín	0,0662	Reajo de Casasola	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-105	507-2	Irene Sanz Martín	0,0634	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-105	512-2	Irene Sanz Martín	0,0114	Reajo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-105	680-1	Irene Sanz Martín	0,0396	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-105	704-b	Irene Sanz Martín	0,0135	La Presilla	Cereal seco 3.ª
133-105	712-2	Irene Sanz Martín	0,0271	La Presilla	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-105	714-a	Irene Sanz Martín	0,0236	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-105	728-2	Irene Sanz Martín	0,0786	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-106	28-b	Angela Sanz Nogal	0,2787	El Harapón	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-106	51	Angela Sanz Nogal	0,0300	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-106	502	Angela Sanz Nogal	0,0621	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-106	518	Angela Sanz Nogal	0,0263	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-106	519	Angela Sanz Nogal	0,0274	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-107	129	Herederos de Manuel Sanz Nogal	0,0735	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-107	366	Herederos de Manuel Sanz Nogal	0,0370	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-107	401	Herederos de Manuel Sanz Nogal	0,0394	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-107	428	Herederos de Manuel Sanz Nogal	0,0542	Las Tejoneras	Cereal seco 3.ª
133-107	467(1)-b	Herederos de Manuel Sanz Nogal	0,0918	La Peña	Cereal seco 3.ª
133-107	498-b	Herederos de Manuel Sanz Nogal	0,2185	Reajo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-107	759	Herederos de Manuel Sanz Nogal	0,1383	Val de las Cabras	Erial pastos única.
133-108	28-a	Mercedes Sanz Nogal	0,2787	El Harapón	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-109	130	Mercedes Sanz Nogal	0,0438	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-109	176	Mercedes Sanz Nogal	0,0230	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-110	320-1	Daniel Sanz Parra	0,1545	Las Praderas	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-110	376	Daniel Sanz Parra	0,0558	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-110	488	Daniel Sanz Parra	0,0615	El Canalizo	Cereal seco 3.ª
133-110	522	Daniel Sanz Parra	0,0445	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-111	3	Esteban Sanz Parra	0,0421	El Harapón	Monte bajo única y erial pastos única.
133-111	20	Esteban Sanz Parra	0,0475	El Harapón	Erial pastos única.
133-111	26	Esteban Sanz Parra	0,1020	El Harapón	Erial pastos única.
133-111	50	Esteban Sanz Parra	0,0359	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª

Expediente	N.º finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
133-68	713-a	Luis Nogal Parra	0,0422	Val de las Cabras	Cereal seco 3.º e improductivo.
133-68	780-1	Luis Nogal Parra	0,0861	El Corral de Val de las Cabras	Cereal seco 3.º
133-69	68-a	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,0424	La Quejigosa	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-69	90	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,0325	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-69	235	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,2919	La Cuesta del Quemao	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-69	241-b	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,2748	Las Praderas	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-69	252	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,0682	Las Praderas	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-69	268	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,5270	La Chaparrada	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-69	375	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,0711	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-69	458	Hilario Nogal Sanz y hermanos	0,3045	La Peña	Cereal seco 3.º
133-70	23	Angustias Nogal Vicente	0,0436	El Harapón	Cereal seco 3.º
133-70	36	Angustias Nogal Vicente	0,0776	La Quejigosa	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-70	84	Angustias Nogal Vicente	0,0561	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-70	564-2	Angustias Nogal Vicente	0,1245	Reajo de Casasola	Cereal seco 3.º e improductivo.
133-70	671	Angustias Nogal Vicente	0,0634	Casasola	Cereal seco 2.º y erial pastos única.
133-71	5	Eulalia Nogal Vicente	0,0421	El Harapón	Monte bajo única y erial pastos única.
133-71	67	Eulalia Nogal Vicente	0,0601	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-71	255	Eulalia Nogal Vicente	0,1405	Las Praderas	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-71	672	Eulalia Nogal Vicente	0,0637	Casasola	Cereal seco 2.º
133-72	521	Felisa Nogal Vicente	0,0690	Casasola	Cereal seco 2.º
133-73	4	Isabel Nogal Vicente	0,0421	El Harapón	Monte bajo única y erial pastos única.
133-73	6	Isabel Nogal Vicente	0,0421	El Harapón	Monte bajo única y erial pastos única.
133-73	152	Isabel Nogal Vicente	0,0898	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-73	171	Isabel Nogal Vicente	0,0428	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-73	247	Isabel Nogal Vicente	0,0863	Las Praderas	Cereal seco 3.º
133-73	251	Isabel Nogal Vicente	0,0557	Las Praderas	Cereal seco 3.º
133-73	681	Isabel Nogal Vicente	0,0332	Entrecaz	Prado seco 2.º
133-73	685	Isabel Nogal Vicente	0,0467	La Huerta del Molino	Prado seco 2.º
133-74	9	Julián Nogal Vicente	0,0819	El Harapón	Cereal seco 3.º e improductivo.
133-74	29-a	Julián Nogal Vicente	0,2779	El Harapón	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-74	33	Julián Nogal Vicente	0,0552	El Harapón	Cereal seco 3.º
133-74	70	Julián Nogal Vicente	0,1430	La Quejigosa	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-74	174	Julián Nogal Vicente	0,0535	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-74	246	Julián Nogal Vicente	0,0637	Las Praderas	Cereal seco 3.º
133-74	676	Julián Nogal Vicente	0,0357	Entrecaz	Prado seco 2.º
133-75	8	Margarita Nogal Vicente	0,0421	El Harapón	Monte bajo única y erial pastos única.
133-75	88	Margarita Nogal Vicente	0,0764	La Quejigosa	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-75	520	Margarita Nogal Vicente	0,0548	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.º
133-76	7	Rosa Nogal Vicente	0,0421	El Harapón	Monte bajo única y erial pastos única.
133-76	81	Rosa Nogal Vicente	0,0744	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-76	245	Rosa Nogal Vicente	0,0417	Las Praderas	Cereal seco 3.º
133-77	682	Victoriano Nogal Vicente	0,0332	Entrecaz	Prado seco 2.º
133-78	42	Cándido Parra Acevedo	0,0640	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-78	113	Cándido Parra Acevedo	0,3794	La Quejigosa	Erial pastos única y Cereal seco 3.º
133-78	120-A	Cándido Parra Acevedo	0,0465	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-78	163	Cándido Parra Acevedo	0,1029	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-78	355	Cándido Parra Acevedo	0,0644	El Congosto	Monte bajo única.
133-78	497	Cándido Parra Acevedo	0,1348	Casasola	Cereal seco 2.º
133-78	781	Cándido Parra Acevedo	0,2612	El Corral de Val de las Cabras	Cereal seco 3.º e improductivo.
133-79	432	Angel Parra García y hermanos	0,0296	Las Tejoneras	Cereal seco 3.º
133-80	127-A	José Parra García	0,0273	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-80	138	José Parra García	0,0261	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-80	321-2	José Parra García	0,1894	Las Praderas	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-80	342	José Parra García	0,0577	El Congosto	Erial pastos única.
133-80	460	José Parra García	0,0644	La Peña	Monte bajo única.
133-80	494	José Parra García	0,0471	Casasola	Cereal seco 2.º
133-80	724	José Parra García	0,1253	Val de las Cabras	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-81	120-B	Pedro Parra García	0,0465	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-82	58	Agustina Parra Martín	0,0223	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-82	149	Agustina Parra Martín	0,0183	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-82	371	Agustina Parra Martín	0,0337	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-82	420 (II)	Agustina Parra Martín	0,0581	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-82	462 (I)	Agustina Parra Martín	0,1406	La Peña	Cereal seco 3.º
133-82	480	Agustina Parra Martín	0,1312	El Canalizo	Cereal seco 3.º
133-82	491	Agustina Parra Martín	0,0536	Casasola	Cereal seco 2.º
133-82	509	Agustina Parra Martín	0,0349	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.º
133-82	679	Agustina Parra Martín	0,0847	Casasola	Cereal seco 2.º e improductivo.
133-83	150	Clemente Parra Martín	0,0263	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-83	157	Clemente Parra Martín	0,0290	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-83	263	Clemente Parra Martín	0,0777	Los Hundidos	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-83	344	Clemente Parra Martín	0,0525	El Congosto	Cereal seco 3.º
133-83	390-B	Clemente Parra Martín	0,0255	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-83	400	Clemente Parra Martín	0,0691	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-83	417	Clemente Parra Martín	0,0214	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-83	510	Clemente Parra Martín	0,0349	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.º
133-83	515	Clemente Parra Martín	0,0489	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.º
133-83	770	Clemente Parra Martín	0,0614	Val de las Cabras	Cereal seco 3.º
133-84	96-1	Quiterio Parra Martín	0,0640	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-84	134	Quiterio Parra Martín	0,0609	La Quejigosa	Cereal seco 2.º
133-84	145	Quiterio Parra Martín	0,0407	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-84	359	Quiterio Parra Martín	0,0308	El Congosto	Erial pastos única.
133-84	431-b	Quiterio Parra Martín	0,0188	Las Tejoneras	Cereal seco 3.º
133-84	471	Quiterio Parra Martín	0,1943	La Peña	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-84	481	Quiterio Parra Martín	0,0540	El Canalizo	Cereal seco 3.º
133-84	538	Quiterio Parra Martín	0,0269	Casasola	Cereal seco 2.º
133-85	68-b	Antonino Parra Nogal	0,0324	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-85	496	Antonino Parra Nogal	0,0656	Casasola	Cereal seco 2.º
133-86	15-a	Antonino Parra Nogal y hermanos	0,0464	El Harapón	Erial pastos única.
133-87	112-1	Eulogio Parra Nogal	0,0491	La Quejigosa	Erial pastos única y cereal seco 3.º
133-87	351	Eulogio Parra Nogal	0,0925	El Congosto	Cereal seco 3.º
133-87	407-A	Eulogio Parra Nogal	0,0203	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-87	407-B	Eulogio Parra Nogal	0,0194	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-88	112-2	Gertrudis Parra Nogal	0,0491	La Quejigosa	Cereal seco 3.º y erial pastos única.
133-88	242	Gertrudis Parra Nogal	0,1248	Las Praderas	Cereal seco 3.º y monte bajo única.
133-88	409	Gertrudis Parra Nogal	0,0861	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-89	38	Inés Parra Nogal	0,0670	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-89	379	Inés Parra Nogal	0,0381	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-90	39	Juliana Parra Nogal	0,0670	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-90	56	Juliana Parra Nogal	0,0323	La Quejigosa	Cereal seco 3.º
133-90	388	Juliana Parra Nogal	0,0529	El Congosto	Cereal seco 2.º
133-90	774	Juliana Parra Nogal	0,0938	El Recombo de Val de las Cabras	Cereal seco 3.º



Expediente	N.º finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
133-111	89	Esteban Sanz Parra	0,1197	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-111	172	Esteban Sanz Parra	0,0695	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-111	227	Esteban Sanz Parra	0,0841	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-111	248	Esteban Sanz Parra	0,0575	Las Praderas	Cereal seco 3.ª
133-111	320-2	Esteban Sanz Parra	0,1545	Las Praderas	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-111	386	Esteban Sanz Parra	0,0411	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-111	564-1	Esteban Sanz Parra	0,1245	Reajo de Casasola	Cereal seco 3.ª e improductivo.
133-112	41	Guadalupe Sanz Parra	0,0500	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-112	95-1	Guadalupe Sanz Parra	0,0275	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-112	225	Guadalupe Sanz Parra	0,0395	La Cuesta del Quemao	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
113-112	320-3	Guadalupe Sanz Parra	0,1545	Las Praderas	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-112	385	Guadalupe Sanz Parra	0,0656	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-112	489	Guadalupe Sanz Parra	0,0900	El Canalizo	Cereal seco 3.ª
133-113	40	Manuela Sanz Parra	0,0556	La Quejigosa	Cereal seco 3.ª
133-113	495	Manuela Sanz Parra	0,0586	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-114	320-4	Sebastián Sanz Parra	0,1545	Las Praderas	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-114	360	Sabas Sanz Parra	0,0340	El Congosto	Monte bajo única.
133-114	387	Sabas Sanz Parra	0,0448	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-115	79-b	Segunda Sanz Parra	0,0326	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-115	719	Segunda Sanz Parra	0,0672	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª
133-116	94	Leandro Sanz Sanz	0,0236	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª y cereal seco 3.ª
133-116	269	Leandro Sanz Sanz	0,1461	La Chaparrada	Cereal seco 3.ª y monte bajo única.
133-116	374-A	Leandro Sanz Sanz	0,0532	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-117	560-2	Manuel Sanz Sanz	0,2098	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-118	441-4	Alfonsa Valle Nogal	0,0825	Las Tejoneras	Monte bajo única.
133-119	123	Gabino Valle Nogal	0,0274	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-119	155	Gabino Valle Nogal	0,0316	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-119	158	Gabino Valle Nogal	0,0160	La Quejigosa	Cereal seco 2.ª
133-119	365	Gabino Valle Nogal	0,0426	El Congosto	Cereal seco 2.ª
133-119	512-3	Gabino Valle Nogal	0,0228	Recombo de Casasola	Cereal seco 2.ª
133-119	723	Gabino Valle Nogal	0,1343	Val de las Cabras	Cereal seco 3.ª y erial pastos única.
133-119	688-1	Gabino Valle Nogal	0,1320	Entrecaz	Cereal seco 2.ª
133-120	337	Ayuntamiento de Cervera	9,3940	El Harapón y otros	Monte bajo única.
133-120	338	Ayuntamiento de Cervera	10,4800	Las Praderas y otros	Monte bajo única e improductivo.
133-120	339	Ayuntamiento de Cervera	2,4720	La Quejigosa	Monte bajo única e improductivo.
133-120	675-1	Ayuntamiento de Cervera	0,1490	Casasola	Cereal seco 2.ª
133-120	782	Ayuntamiento de Cervera	3,1560	La Carrascosa y otros	Erial pastos única.
133-120	800	Ayuntamiento de Cervera	1,1740	Val de las Cabras	Erial pastos única.
133-120	801	Ayuntamiento de Cervera	2,5780	Casasola	Monte bajo única y prado seco 3.ª
133-120	802	Ayuntamiento de Cervera	0,4820	Casasola	Monte bajo (Jaral).
133-120	803	Ayuntamiento de Cervera	1,8240	El Recombo	Monte bajo (Jaral).
133-120	804	Ayuntamiento de Cervera	1,9640	El Recombo y otros	Monte bajo (Jaral).
133-120	805	Ayuntamiento de Cervera	2,9300	El Congosto	Monte bajo única y erial pastos única.
133-120	806	Ayuntamiento de Cervera	3,9780	El Congosto	Monte bajo única y erial pastos única.
133-121	34-1	Desconocido	0,0810	El Harapón	Cereal seco 3.ª, monte bajo única y erial pastos única.
133-123	1049	Desconocido	1,1400	Los Picozos	Monte bajo única.
<b>TOTAL</b>			<b>89,5088</b>		

(G. C.—5.421)

(I.—2.947)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Dctano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de "Tracto Industrial, S. A.", contra don Joaquín López Campos, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un equipo industrial, mototrailla, marca "John Deere", matrícula de Cáceres, número 20.972, modelo JD-760, con chasis número 16.362 y motor número 16.221, y trailla número 1.163, de 6,89 metros cúbicos, en regular estado de conservación, embargado al demandado por el tipo de quinientas cincuenta mil pesetas, precio de su tasación.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de octubre del año actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

**Tercero**

Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en la factoría de "John Deere, S. A.", en Getafe.

Dado en Madrid, a doce de septiembre

de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.728)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, en providencia dictada con esta misma fecha, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Supermercados Pryca, S. A.", representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, cuya entidad tiene su domicilio social en esta capital, calle de Conde de Peñalver, número sesenta y uno, primero, con local principal en la calle de Velázquez, número ciento treinta y seis, así como local situado en el número cuarenta y siete de la calle de Goya, y que se dedica a compra, venta, almacenamiento, distribución, representación, importación, exportación, etcétera, de todas clases de bienes y mercaderías, su industrialización, transformación, empaquetado y, en general, la realización por cuenta propia o de tercero de toda clase de operaciones mercantiles, ordenó la citación a junta general de acreedores de la entidad suspensa, la que tendrá lugar el día veinticinco de octubre próximo, a las quince y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.698)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de don Antonio Santiago Bargaño, contra don Adolfo Maroto López, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas, con antena exterior e instalación de U H F.

Un juego completo de té, de plata, compuesto de tetera, lechera, azucarera y bandejas y azucareros.

Dos bandejas de plata, una circular y otra rectangular, de unos 0,40 metros de diámetro cada una.

Una estantería de madera blanca, adosada a la pared, de 3 por 3 metros, aproximadamente.

Una mesa tablero de dibujo, en madera de pino, barnizada, de 1,80 metros.

Un mueble auxiliar de igual madera que el concepto anterior, de 1,30 por 0,60 metros, con dos puertas correderas.

Un flexo metálico, extensible.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez en la suma de quince mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.699)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día diez de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número uno, bajo derecha, y por primera vez, la pública subasta de un automóvil, marca "Renault", R-8, matrícula BI-104.821, embargado a don Francisco Mendoza Caballero, en juicio ejecutivo número ciento cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, promovido por el Procurador señor Pinilla Peço, en representación de "Financieras Reunidas, S. A.", con las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas en que fue tasado.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta**

El automóvil se halla depositado en poder de don José Pérez Iglesias, con domicilio en prolongación avenida Colón, puerta

tres, sexto derecha, de Badajoz, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.727)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve y por prórroga de jurisdicción de este número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de secuestro promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Magdalena Saleta Miralpeix y doña Rosa Mestres Saleta, hoy sus herederos, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

En Mataró. Casa compuesta de bajos y tres altos, con un pequeño patio o jardín al detrás, señalada con el número diecinueve, sita en la calle de San José. No consta su extensión superficial; y linda: a Oriente, izquierda, entrando; a Poniente, derecha, y a Mediodía, fondo, con don José Valde Vila, y al Norte, frente, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo seiscientos veintinueve, libro ciento ochenta y ocho de dicha ciudad, folio ciento treinta y nueve vuelto, finca número cinco mil doscientos cuarenta y cinco, inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de octubre y hora las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Mataró, y servirá como tipo de la subasta la cantidad de veinte mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, entendiéndose que el rematante está conforme con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.721)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid y por prórroga de jurisdicción de este número diecisiete.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos ejecutivos número trescientos nueve de mil novecientos sesenta y ocho, instados por don Francisco Cayuela Cánovas, contra don Benito Pastor Martínez, domiciliado en General Ricardos, número ciento ochenta y seis, en los que por providencia de este día se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación:

Un coche, marca "Simca", matrícula M-657.481, tasado en sesenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor por que sale a subasta el vehícu-

lo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo se halla en poder del demandado, donde puede ser examinado.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.726)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos número trescientos diecinueve de mil novecientos sesenta y seis, instados por "Alimentación Zootécnica Aplicada, S. A.", contra don Feliciano Fernández Madrigal y su esposa doña Carmen Humanes, vecinos de Lominchar, Toledo, sobre reclamación de ciento veintinueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, diez vacas suizas, en plena producción y con edad comprendida de cinco a siete años, colores blancos con manchas negras y negras con manchas blancas, cuatro de ellas en período de gestación, que se encuentran depositadas en poder de dichos demandados.

El acto del remate, que se celebrará por quiebra de la anterior celebrada también en tercera convocatoria, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, a las once de la mañana del día diecisiete del próximo mes de octubre, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S., Rafael Hidalgo Hidalgo. El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—6.723)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", con "Inmobiliaria Salomé, S. A.", y doña Salomé Massanet Serra, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca.—En Madrid, calle del General Ricardos, treinta y seis, que consta de un cuerpo de edificio de doble crujía, destinado a vivienda con fachada a la calle del General Ricardos, y una nave al fondo con fachada a la calle de Pellejeros, por donde corresponde el número cuatro. El edificio que da fachada a General Ricardos consta de planta baja con dos locales comerciales, y tres pisos de viviendas con tres cuartos por planta; un semisótano que comprende el espacio bajo de la tienda izquierda, con una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados; un cuerpo de edificio con una superficie de seiscientos dos metros cuadrados en planta baja, que está unido al local comercial izquierdo del antiguo cuerpo de edificio, y sobre esta planta baja existen dos nuevos bloques paralelos y separados entre sí tres metros. El primero, denominado A, con cinco plantas; la primera con destino indeterminado, y las otras cuatro plantas destinadas a viviendas con tres cuartos por planta, y en total doce; ocupando cada una de estas cinco plantas una extensión superficial de 195,70 metros cuadrados. El segundo bloque, denominado B, situado en el testero de la finca, tiene una sola planta dedicada a locales comerciales, con una superficie de 240,40 metros cuadrados. La nave del testero, al fondo, está construida a dos plantas; la primera o bajo con una superficie de 264,21 metros cuadrados, y la planta segunda con 99,77 metros cuadrados. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: La inscrita con el número trescientos ochenta y ocho, al folio cuarenta y cinco del

tomo trescientos treinta y cinco, y la número mil doscientos cuarenta y cuatro al folio ciento cuatro del tomo trescientos cincuenta y nueve, resultando de dicha agrupación la finca veintidós mil trescientos cuarenta y siete, inscrita al tomo novecientos cuarenta y seis, folio doscientos cuarenta y seis. Siendo sus linderos: al frente, con la calle del General Ricardos; a la izquierda, con finca de don Antonio de la Paz y la calle de Pellejeros, por donde tiene el número cuarenta y uno; por la derecha, con finca de don José Antonio y don Manuel López, y por el fondo o testero, con don Florencio Zamora.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de trece millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—6.700)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, accidentalmente y por licencia del titular, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, se sigue expediente de declaración de fallecimiento a instancia de doña María de los Angeles Peiró y González de Sotomayor, con domicilio en esta capital, calle de Fernando el Santo, dieciocho, cuarto, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Ramón Chorro Llopis, que fijó su residencia en Madrid después de febrero de mil novecientos treinta y seis, de donde desapareció a raíz de la Guerra de Liberación, sin que se haya tenido conocimiento de su paradero, no obstante las innumerables pesquisas practicadas, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado, previamente haber concedido por sentencia de once de agosto, hoy firme, los beneficios de pobreza a la solicitante para la tramitación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y con el fin de dar a conocer la existencia del expediente, publicar edictos con intervalo de quince días, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, periódico "El Alcázar" y "Radio Nacional".

Y para que conste, expido, a los fines indicados, el presente, que firmo en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(G. C.—5.563)

(C.—32.067)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de don José Luis Fernández Albert, en nombre y representación de "Cadesa", contra don Fidel Aguado Vindel y don Francisco Ruiz Calvo, sobre reclamación de ocho mil ochocientas pesetas, cuya vista se ha celebrado en el día de la fecha, en el que por la parte actora se ha propuesto la prueba de confesión judicial de los demandados, habiéndose señalado para la confesión del demandado don Fidel Aguado Vindel el día veinticinco de septiembre, a las once horas en primera citación, y el día veintinueve de dicho mes y a la misma hora en segunda citación, ésta con apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Fidel Aguado Vindel, de ignorado domicilio, como primera y segunda citación, ésta última con apercibimiento de confeso, expido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.745)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil con el número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don José Luis Fernández Albert, en nombre y representación de "Cadesa", contra don Juan Antonio García López y don Blas de la Morena Calleja, sobre reclamación de cuatro mil doscientas diez pesetas con noventa céntimos, cuya vista se ha celebrado en el día de la fecha, en el que por la parte actora se ha propuesto como prueba la confesión judicial de los demandados, para que bajo juramento indecisorio abuelvan las posiciones del pliego que presentarán en su momento oportuno, interesando primera y segunda citación, esta segunda con apercibimiento de confeso, habiéndose señalado para la primera citación el día veinticinco de septiembre actual, a las diez horas, y para la segunda a la misma hora del día veintinueve de dicho mes.

Y para que sirva de primera y segunda citación a los demandados don Juan Antonio García López y don Blas de la Morena Calleja, de ignorado domicilio, la segunda citación se hace con el apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso en las posiciones, expido la presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.746)

## AVISO

Don Manuel López López, propietario del establecimiento ultramarinos sito en Gutierre de Cetina, número 73, Comercial Bilbao, puesto número 12, cede el mismo en traspaso con todos sus derechos y enseres a don Victorino de Marcos Velasco el día 17 de septiembre de 1969.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—6.722)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 63